RESOLUCIÓN No. 5 003929 **DE 2025**

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades que le fueron delegadas, en especial en el Artículo 3º, Numeral 10 de la Resolución No.2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, en su Artículo 8º estipula: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. // En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que el Artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, contempla sobre el derecho a vacaciones: "(…) 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios".

Que en el SENA las vacaciones se concederán de manera individual, oficiosamente o a solicitud del interesado, mediante resolución expedida por el funcionario competente dentro del año siguiente a la fecha en que se haya causado el derecho a disfrutarlas.

Que con oficio radicado No. 7-2025-198524 del 21 de mayo de 2025, la señora **SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA,** identificado con C.C. No. 30.328.872, quien desempeña el cargo de Profesional G01 IDP 13941 del Centro Tecnológico Agroindustrial y Turístico, adscrito al Grupo de Gestión del Talento Humano, Sena Regional Antioquia, solicitó autorización para tomar quince (15) días hábiles de vacaciones individuales para disfrutarlas desde el 21 de julio al 11 de agosto del 2025, ambas fechas inclusive, por haber prestado servicios durante el año comprendido entre el 16 de octubre de 2022 al 15 de octubre de 2023.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones individuales la señora **SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA,** identificado con C.C. No. 30.328.872, quien desempeña el cargo de Profesional G01 IDP 13941 del Centro Tecnológico Agroindustrial y Turístico, adscrito al Grupo de Gestión del Talento Humano, Sena Regional Antioquia, para disfrutarlas del 21 de julio al 11 de agosto del 2025, ambas fechas inclusive, por haber prestado servicios durante el año comprendido entre el 16 de octubre de 2022 al 15 de octubre de 2023.

Artículo 2°: La presente resolución rige a partir de 21 de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, el 27 MAY 2025

Firmado digitalmente por EMILY ELISA CORONADO GARCES

Emily Elisa Coronado Garcés
Directora Regional (E)

Vo.Bo.: Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mary Yanet Vargas Valencia – Profesional G02 Grupo Gestión del Talento Humano